

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 61.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 15 DE 1889.

NÚMERO 602

SUMARIO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se resuelve una solicitud de la Municipalidad del Valle de Angeles, relativa á sus terrenos de ejidos.—Acuerdo en que se otorga un permiso.—Acuerdo por el cual se niega la aprobación á una providencia del Gobernador Político de este Departamento.—Acuerdo por el cual se da una pensión mensual para el sostenimiento de un plantel de enseñanza.—Acuerdo por el cual se nombra comisionado del Gobierno, para la apertura de una carretera, á Don Saturnino Raudales.—Acuerdo por el cual se nombra un Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Copán.

HACIENDA.—Acuerdo concediendo á Don Arcadio Ayala la introducción, libre del pago de derechos, de doscientos pesos en mercaderías.—Acuerdo permitiendo á Don Adán López Flores, la introducción libre de unas mercaderías que registrará la Dirección General de Rentas.—Acuerdo denegando una solicitud de la Señora Trinidad Salinas, viuda del Coronel Don Félix Antonelli.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de las Señoras Ignacia Romero, Isabel Díaz y Rosaura Moncada.—Acuerdo concediendo al Bachiller Don Leovigildo A. Casco, un mes de licencia con goce de sueldo.—Acuerdo concediendo á los Señores Teodoro Lozano, Simón Juárez y Pedro Reconco, la introducción de varias mercancías que traerán de San Miguel.

FOMENTO.—Acuerdo que concede al telegrafista Jerónimo Ortega un mes de licencia, con goce de sueldo.—Acuerdo que ordena el pago de \$ 28 por fletes.—Acuerdo nombrando á Don Rafael Estrada, Administrador de Correos del puerto de Amapala.—Acuerdo que ordena el pago de la suma de \$ 2,000 con que el Gobierno ha contribuido para la construcción del Cabildo de Amapala.

GUERRA.—Acuerdo denegando una solicitud del Capitán Don Francisco Acosta Zelaya.—Acuerdo concediendo una prórroga de cuatro meses al Coronel Don Lorenzo España.—Acuerdo concediendo un mes de licencia al Señor Don Braulio Corea, Jefe del Distrito de Candelaria, Departamento de Gracias.

COMUNICACIONES OFICIALES.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se resuelve una solicitud de la Municipalidad del Valle de Angeles, relativa á sus terrenos de ejidos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 1.º de 1889.

Con vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por la Municipalidad del Valle de Angeles, contraída á que declare cuál de los dos títulos de las tierras llamadas "El Cimarrón,"—expedidos por el Gobierno, á fa-

vor, el uno, del Municipio que representa, y el otro, de Don Juan Pablo Torres, por acuerdos, respectivamente, de 21 de Mayo de 1887 y 10 de Diciembre de 1888,—es más valedero. Considerando: que, si bien aparecen dos títulos librados en orden al terreno mencionado, uno y otro deben entenderse aprobados por el Gobierno, en cuanto ha lugar en derecho; y considerando: que, en atención á lo expuesto, las partes interesadas pueden muy bien ocurrir á los Tribunales ordinarios, á deducir sus respectivos derechos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Abstenerse de resolver nada en el presente asunto, y dejar su derecho á salvo á las partes, para que ocurran á deducir el que crean que les compete, ante los Tribunales del fuero ordinario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se otorga el permiso de hacer una inhumación en una iglesia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 6 de Noviembre de 1889.

Con presencia de la solicitud anterior, en la que el Señor Cura de esta Parroquia, Presbítero Don Leonardo Vijil, como recomendado de la Señora Doña Raimunda Inestroza de Zúñiga, pide permiso para inhumar en la iglesia de Suyapa los restos de su hermano Don Juan Antonio Inestroza,—el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se niega la aprobación á una providencia del Gobernador Político de este Departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 7 de Noviembre de 1889.

Con vista de la providencia anterior, elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación, en la que se acepta al Señor Licenciado Don Rafael Padilla la renuncia que presentó del cargo de Regidor 1.º de esta ciudad, electo para ejercer en el próximo año de 1890; resolución que se ha fundado en el artículo 35, número 1.º, de la Ley para Municipalidades y Gober-

nadores, y en el 142, número 1.º, de la de Organización y Atribuciones de los Tribunales, por ser el renunciante Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Considerando: que las palabras del inciso 1.º del artículo 142 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, que dicen:—"Las funciones de Juez se suspenden: 1.º, por la aceptación de un cargo del orden administrativo, si el nombramiento para este cargo no se hiciere con la calidad de retener el Juez su destino de tal," se refieren, individualmente, á nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo, y de ninguna manera á aquellos que proceden de elección popular, respecto de los cuales, los electores no pueden establecer condiciones para su aceptación, siendo, por lo mismo, dicho artículo inaplicable en este caso; y considerando: que el cargo de Magistrado, que desempeña el Señor Licenciado Padilla, no es incompatible con el de Regidor Municipal que ha hecho renuncia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Negar su aprobación á la providencia del Gobernador Político de este Departamento, de que se ha hecho mérito; y

2.º—Devolver los antecedentes al propio funcionario, para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se da una pensión mensual para el sostenimiento de un plantel de enseñanza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 8 de 1889.

Considerando: que el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis está en el propósito de fundar, en la ciudad de Comayagua, un Seminario Conciliar, con el importante objeto de que el clero joven reciba, en dicho establecimiento, la instrucción necesaria para que pueda desempeñar convenientemente su espiritual ministerio, para lo cual cuenta con la cooperación del Supremo Poder Ejecutivo, que le ha sido ofrecida en oficio fecha 29 de Octubre último; y

Considerando: que el edificio destinado al establecimiento de que se ha hecho mérito se halla en muy mal estado, y es necesario, por lo mismo, hacerle los reparos y reformas que lo adapten á su objeto; por tanto, el Presidente

REPÚBLICA DE HONDURAS.

ACUERDA:

1.º—Que, del 1.º de Enero próximo en adelante, se suministren, del Tesoro Nacional, cien pesos mensuales al referido Señor Obispo, para que atienda al sostenimiento del expresado Seminario; y, de una vez, quinientos pesos, para hacer al edificio en que debe darse la enseñanza los reparos necesarios; y

2.º—Excitar al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, para que expida al Director General de Rentas las órdenes conducentes al cumplimiento de esta disposición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se nombra comisionado del Gobierno, para la apertura de una carretera, á Don Saturnino Raudales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 11 de Noviembre de 1889.

El Gobierno

ACUERDA:

Comisionar á Don Saturnino Raudales para que, de acuerdo con la Municipalidad de Reitoca, emprenda y lleve á su término la carretera que conducirá á las minas de Guazucarán, pasando por Ojojona y demás lugares que debe seguir.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se nombra un Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Copán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 13 de Noviembre de 1889.

Habiendo informado el Señor Gobernador Político del Departamento de Copán estar enfermo el Señor Teniente Coronel Don Vicente García, y no poder, por lo mismo, desempeñar convenientemente la Inspección de Policía y Hacienda del expresado Departamento, que le fué confiada por el Gobierno; y atendiendo á la honradez y aptitudes de Don Juan E. Melgar, el Presidente

ACUERDA:

Remover, por la causa mencionada, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Copán, al referido Señor García, y nombrar, en su lugar y con el sueldo de ley, á Don Juan E. Melgar, quien comenzó á prestar sus servicios, en dicho puesto, desde el 28 de Octubre próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

HACIENDA.

Acuerdo concediendo á Don Arcadio Ayala la introducción, libre del pago de derechos, de doscientos pesos en mercaderías.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 9 de 1889.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobier-

no el Señor Don Arcadio Ayala, natural del Salvador, contraída á pedir se le permita la introducción, libre de derechos, de doscientos pesos (\$ 200), que en mercaderías traerá de aquella República, con el fin de establecerse definitivamente en Honduras,—el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo permitiendo á Don Adan López Flores la introducción, libre, de unas mercaderías que registrará la Dirección General de Rentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir al Señor Adan López Flores, vecino de esta Capital, que introduzca de El Salvador y registre en la Dirección General de Rentas varias mercaderías que se propone comprar en la plaza de San Miguel.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo denegando una solicitud de la Señora Trinidad Salinas, viuda del Coronel Don Félix Antonelli.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Gobierno la Señora Trinidad Salinas, viuda del Coronel Don Félix Antonelli, en que pide se le liquide y pague, en Billetes del Tesoro, la suma de treinta pesos mensuales, que el Gobierno mandó satisfacer á su esposo el año de 1877, á cuenta de mayor cantidad que le adeudaba la Hacienda Pública. Visto el informe del Fiscal General de Hacienda; y considerando: que ni el Coronel Antonelli ni su viuda han podido comprobar la cuantía de la suma que reclaman: que no existe en los archivos documento alguno que justifique la a-treeduría en referencia: que, por lo expuesto, no existe base para proceder á la liquidación solicitada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de las Señoras Ignacia Romero, Isabel Diaz y Rosaura Moncada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

Con vista de la solicitud elevada al Gobierno por las Señoras Ignacia Romero, Isabel Diaz y Rosaura Moncada, todas de este vecindario, á fin de que se les permita introdu-

cir y registrar en la Dirección General de Rentas, varias mercaderías que comprarán en San Miguel, República del Salvador; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud; debiendo el Guarda de la frontera tomar conocimiento de los artículos que las peticionarias importen.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo concediendo al Bachiller Don Leovigildo A. Casco un mes de licencia con goce de sueldo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Bachiller Don Leovigildo A. Casco, escribiente de la Oficina General de Cuentas, un mes de licencia que ha solicitado, con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo concediendo á los Señores Teodoro Lozano, Simón Juárez y Pedro Reconco, la introducción de varias mercancías que traerán de San Miguel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir á los Señores Teodoro Lozano, Simón Juárez y Pedro Reconco, vecinos de esta Capital, que introduzcan del El Salvador y registren en la Dirección General de Rentas varias mercaderías que se proponen comprar en la plaza de San Miguel, debiendo tomar cuenta de ellas el Guarda de la frontera.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FOMENTO.

Acuerdo que concede al telegrafista Jerónimo Ortega un mes de licencia, con goce de sueldo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 8 de Noviembre de 1889.

Estimando justas las razones en que se apoya el telegrafista de San Pedro Sula, Don Jerónimo Ortega, para pedir licencia por un mes, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 28, por fletes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 9 de 1889.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del Departamento de Copán ponga á disposición del Doctor Don Rodolfo Pineda la suma de veinte y ocho pesos, que importa el flete de cuatro cargas útiles telegráficas, los que se conducirán de la ciudad de San Pedro Sula á la de Santa Rosa, para el servicio público.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrando á Don Rafael Estrada Administrador de Correos del puerto de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

Siendo justas las causas en que se funda Don José Antonio Fiallos para renunciar el cargo de Administrador de Correos del puerto de Amapala, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, dando al Señor Fiallos las gracias por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar, en su reposición, á Don Rafael Estrada, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que ordena el pago de la suma de \$ 2.000 con que el Gobierno ha contribuido para la construcción del Cabildo de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1889.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas, por medio del Administrador de la Aduana de Amapala, ponga á disposición del Alcalde Municipal, Don Agustín Dubón, la suma de dos mil pesos, con que el Gobierno ha dispuesto contribuir para la construcción del edificio del Cabildo de aquel puerto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

GUERRA.

Acuerdo denegando una solicitud del Capitán Don Francisco Acosta Zelaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

No siendo suficientes las causas en que se apoya el Capitán Don Francisco Acosta Zelaya para hacer dimisión de su grado, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Denegar la admisión de la renuncia de que se ha hecho mérito; y

2.º—Conceder al Capitán Acosta Zelaya un año de licencia, para que atienda al restablecimiento de su salud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo concediendo una prórroga de cuatro meses al Coronel Don Lorenzo España.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1889.

Habiendo solicitado el Coronel Don Lorenzo España una prórroga de cuatro meses, á fin de dar cumplimiento á la contrata sobre vestuario del Ejército, celebrada con el Ministerio de la Guerra el 24 de Diciembre del año próximo pasado, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo concediendo un mes de licencia al Señor Don Braulio Corea, Jefe del Distrito de Candelaria, Departamento de Gracias.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1889.

Siendo justas las razones que expone Don Braulio Corea, Jefe del Distrito de Candelaria, Departamento de Gracias, para solicitar un mes de licencia, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo depositar el empleo que ejerce, bajo su responsabilidad, en la persona que estime conveniente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Trujillo, Octubre 8 de 1889.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—Tegucigalpa.

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el honor de darle el informe correspondiente al mes de Setiembre recién pasado, sobre el estado de los pueblos de este Departamento y su movimiento administrativo.

Poco ó nada nuevo tengo hoy que añadir á los informes de los Señores Gobernadores de Distrito, que hallará incluídos, y á lo que le informé, con fecha 23, al remitirle copia de las actas relativas á las obras de utilidad pública que se inauguraron el 15 en La Ceiba, Balfate, Santa Fe, Tocoa, Barra de Acahualde y Limón.

Tengo entendido que todas las Municipalidades hacen esfuerzos continuados por conmemorar el día 30 de Noviembre próximo,

inaugurando entonces las obras públicas siguientes:—En Trujillo, la casa para escuela de niñas, que está aun inconclusa. En Sonaguera, la iglesia, para la cual han comenzado ya á acopiar materiales: en La Ceiba, la línea telegráfica que comunicará con Olanchito: en Balfate, una casa de alto para escuelas: en Santa Fe, una buena casa de cabildo; y en Tocoa, su cementerio.

Estos pueblos, Señor Secretario de Estado, estiman el 30 de Noviembre como fecha, también, de grata recordación, porque, en igual día del año de 1883, terminó, por decirlo así, el mes de Noviembre de Honduras, (mes de tristes destinos, que nos obliga todos los años á repetir en los cementerios: ¡paz á los muertos! y durante el cual toda la naturaleza llora); y porque, en dicho día, se inició el reinado de su mes de Diciembre, (mes que, desde al principio, nos muestra la beatífica sonrisa de la Virgen Inmaculada, y en el que todo renace en el mundo material) inspirándonos sentimientos de júbilo, esperanza y felicidad, con la toma de posesión de nuestro Presidente Bográn, y con los actos de descubrir las estatuas y bustos del General Morazán, del sabio Valle, del General Cabañas y del Doctor Reyes, en presencia de comisionados especiales de Guatemala, el Salvador, Nicaragua y Honduras, que pronunciaron discursos muy aplaudidos, y preparándonos para conmemorar la fecha en que se inaugurara una nueva Administración, sin compromiso de ningún género, aclamada por el voto de una inmensa mayoría y presidida por un ciudadano que, á la buena fe del hombre honrado, reúne la energía del soldado leal, amante de la libertad en el orden.

Habiendo notado que, de año en año, aumenta el número de ciudadanos apáticos é inertes en el desempeño de la función del sufragio, he prevenido á los Señores Alcaldes Municipales, que dicten, con anticipación, las disposiciones correspondientes, á fin de que, ocho días antes de comenzarse las elecciones, sean convocados todos los inscritos en las listas electorales, en sus respectivas poblaciones por medio de bando y de carteles fijados en tres de los lugares más públicos, anunciando en dichos carteles el lugar y días destinados para votar, el número de vocales municipales que debe elegirse, y la pena de cinco á diez pesos de multa en que incurrirán los electores que no concurren, atendiendo á que la dación del voto activo es un cargo forzoso, toda vez que aquel es irrenunciable y obligatorio.

Tengo la pena de no poder dar un informe favorable sobre el estado de las escuelas de esta población, porque los respectivos Consejos no han formado reglamento alguno, que les facilite el cumplimiento de sus obligaciones de dirección é inspección, ni nombrado entre sus miembros delegados que desempeñen las funciones y encargos confiados á dichos Consejos. Oportuna, pero infructuosamente, propuse la reglamentación y delegación aludidas.

La reconstrucción de la línea telegráfica de aquí al Terrero, aunque á costa de algunos sacrificios de las Municipalidades de Trujillo,

REPÚBLICA DE HONDURAS.

Sonaguera, Tocoa y Santa Fe, no ha sufrido interrupción notable.

Las Municipalidades de La Ceiba y Balfate atenderán á la línea que se establecerá entre dicha Ceiba y Olanchito, para la cual remitiré, el 30, alambre, aisladores, estacas y clavos.

La salubridad pública es buena en todo el Departamento. La Junta de Sanidad de este puerto ha cerrado sus sesiones, dejando las cosas en el mismo estado en que estaban antes de su organización.

El joven asesino á que aludí en mi comunicación del 23, se presentó al Juez de su causa, probablemente porque lo tenían acosado su conciencia y las constantes escoltas militares que se destacaron en su persecución. Se espera que el condigno castigo de éste le quite enteramente la voluntad de reincidir.

Las Tesorerías municipales han recaudado 2.436 pesos. La de La Ceiba, 1.139; la de Trujillo, 928; la de Balfate, 114; la de Santa Fe, 105; la de Sonaguera, 88, y la de Tocoa, 62 pesos.

Se han verificado 22 nacimientos.—En Trujillo, 8; en Santa Fe, 4; en Sonaguera, 3; en Tocoa, 3; en La Ceiba, 3, y en Balfate, 1.

Han acaecido 24 defunciones.—En Trujillo, 5; en Santa Fe, 5; en Tocoa, 4, en La Ceiba, 4; en Balfate, 3, y en Sonaguera, 3.

Se han celebrado 2 matrimonios.—En Trujillo, 1, solamente civil, y en La Ceiba, 1, civil y canónico.

Con respetuoso afecto, me suscribo de U. su más obediente y sumiso servidor,

FERNANDO MARTÍNEZ.

Informe del Gobernador Político del Departamento de Copán.

Santa Rosa, Noviembre 4 de 1889.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud.: que está ya terminada la obra de madera del puente que se construye sobre el río Chamelecón; faltando sólo, para dar por concluida esa importante obra, alquitrantar el pasamano y hacer las mangas que parten de las pilastras que forman los extremos del puente. Ese trabajo se ha emprendido ya, y se concluirá, lo más tarde, dentro de dos semanas.

Como abrigo el propósito de inaugurar esa obra el 30 del mes en curso, aniversario de la Presidencia del Señor General Bográn, y en ese sentido recibí insinuación de las Municipalidades del Distrito de Trinidad, que son las que han contribuido con su contingente de operarios al trabajo, haré que también concurren al puente las Municipalidades más próximas; presidiendo el acto, ya que por mi mala salud no podré hacerlo yo, una persona de mi confianza, que irá en representación de la autoridad que ejerzo.

Ruego al Señor Ministro se digne acoger favorablemente los conceptos que preceden, y tenerme como su atento y seguro servidor,

FRANCISCO FIALLOS.

Yoro, Octubre 9 de 1889.

Señor Ministro de Gobernación.

Tegucigalpa.

En el deber de informar á U., mes por mes, de los acontecimientos más notables del Departamento, á mucha honra tengo cumplir las prescripciones de ley.

En la primera quincena del mes próximo pasado, regresé de mi viaje que hice á los Estados Unidos de América, gozando de la licencia que me fué concedida por el Supremo Gobierno. Al partir, dejé el Departamento en paz, y cada ciudadano é individuo disfrutando de las garantías que la ley otorga; y el Comandante, Coronel Don Pompilio Romero, á quien encargué, por disposición superior, el Gobierno Departamental, observando la misma política que yo he seguido, mantuvo los pueblos tranquilos, y me es satisfactorio, á este respecto, confirmar el informe que él dió. Las disenciones están extirpadas por completo.

En el puerto menor de La Ceiba, se desarrolló, en los dos meses últimos, una fiebre que causó algunas defunciones, principalmente á personas que de este Departamento entraron á negocios de comercio; pero, por fortuna, y á pesar del contacto en que nos hallamos con dicho puerto, en los pueblos de este Departamento no cundió; única amenaza que se tuvo, pues, por lo demás, los pueblos han estado y están libres de toda epidemia.

La Ley de Policía se ejecuta con puntualidad. Los pocos casos que han juzgado los Alcaldes, imponiendo multas á los trasgresores, ha sido observando la propia ley y con moderación, pues, de sus resoluciones, sólo me han llegado dos en apelación, los cuales comprenderé en el estado semestral que es de mi obligación dar.

De los otros ramos de la administración pública, informo lo conveniente á los Señores Ministros.

Soy de U., con toda consideración, muy atento y S. S.

JESÚS QUIBÓS.

Gracias, Octubre 16 de 1889.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

Tengo el honor de participar al Señor Ministro: que, durante el mes de Setiembre próximo pasado, el orden público no tuvo alteración alguna en los pueblos de este Departamento.

El estado sanitario es satisfactorio: la inteligencia de los Alcaldes de Policía ha hecho mejorar las localidades y desaparecer aún aquellas enfermedades que se han tenido como periódicas en los pueblos de la frontera, por el lado de El Salvador.

La estación tan lluviosa ha favorecido la agricultura: hay abundancia de víveres, y las cosechas de añil aun continúan en este mes; pero el precio del artículo es muy bajo, pues el bueno se ha vendido á 75 centavos libra, y el malo á 25 centavos.

Continúa la Gobernación el trabajo de la casa penal de este Departamento, desde que

las aguas dan lugar á emplear las horas del día, desde las siete á las cuatro. En esta obra tengo fija muy principalmente la atención, no la desatenderé hasta terminarla.

Los caminos reales se han reparado, en aquellas partes que les han descompuesto las avenidas de agua. También se han mandado limpiar, en las partes montuosas, todo provisionalmente, mientras llega la época de la composición formal.

La línea telegráfica se encuentra en buen estado; la calle por donde pasa ha sido también atendida, limpiándola las autoridades de las demarcaciones por donde pasa.

Siu más que decir por ahora al Señor Ministro, me ofrezco su afectísimo servidor,

BELISARIO VILLELA.

AVISOS OFICIALES.

El infrascrito, Director General de Rentas, pone en conocimiento del público, que, en las Administraciones de Rentas y Aduanas, se encuentran de venta los siguientes impresos:

Ley para Municipalidades y Gobernadores, á.....	\$ 0.75
Ley de Correos, á.....	1.00
” Matrimonio Civil á.....	0.50
” del Notariado, á.....	1.00
” Orgánica de Aguardiente, á.....	0.50
” ” Tabaco, á.....	0.50
” de Hacienda y Tierras, á.....	1.00
” ” Contrabando y Defraudaciones Fiscales, á.....	0.50
Ley Agraria, á.....	0.25
Historia de Centro-América, por Montúfar, cada tomo, á.....	2.00
Historia de Centro-América, por Milla, cada tomo, á.....	3.00
Agrimensura Legal, á \$ 1.50 v á \$ 2 el ejemplar.	
Decretos del Congreso de 1855, á \$ 1 el ejemplar.	
Decreto de Reformas al Código de Minería, á 25 centavos el ejemplar.	
Código de Minería, á \$ 1 el ejemplar.	
Código de Instrucción Pública, á \$ 1 el ejemplar.	
Libros en inglés, de lectura, por Monroe, á \$ 1.50 el V tomo, el IV á \$ 1 y el III á 75 centavos.	
Dirección General de Rentas de la República.	

ROQUE J. MUÑOZ.

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

Hace saber á las personas que tienen pendientes en este Ministerio solicitudes sobre concesiones minerales, que: si dentro del término de un mes, contado desde hoy, no hubiesen rendido la garantía exigida por la ley, se tendrán por abandonadas aquellas peticiones; y, en consecuencia, el Gobierno admitirá denuncias de las zonas minerales que se hallen en aquel caso.

Tegucigalpa, 31 de Octubre de 1889.

JULIO CÉSAR DURÓN.